



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

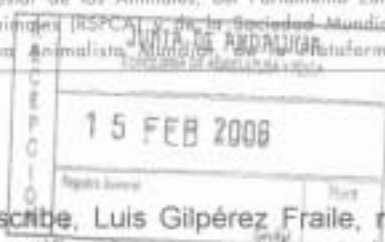
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el n° 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfica-Decente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial (REDANIG), Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurino Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



copia

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, contra el Ayuntamiento de Espartinas, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el denunciado viene organizando cada domingo un mercadillo ambulante en el denominado Recinto Tablantes, con venta de diversas especies de animales como aves, perros, peces, tortugas, etc. Se adjunta como prueba diversa publicidad editada al respecto por el Ayuntamiento.
- Que la venta ambulante de animales está expresamente prohibida por el art. 4.j y tipificada como falta grave por el art. 38.n de la Ley 11/2003, cuando dicha venta se realiza fuera de los mercados a ferias autorizados para ello.
- Que la autorización para la realización de tales mercados requiere la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Pesca, según informe expreso evacuado por la Consejería de la Presidencia, cuya copia se adjunta.

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la persecución y sanción de los hechos denunciados, y por ello tiene la condición de interesado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejercita la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva se proceda al inmediato cierre del mercadillo que se denuncia y se imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 15 de febrero de 2006

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.



El Mercadillo Verde de Espartinas reabrió sus puertas

El Mercadillo Verde de Espartinas reabrió ayer domingo sus puertas en el recinto ferial de tablantes del municipio aljarafeño, después de haber estado cerrado durante el periodo estival. Esta iniciativa recupera la forma de los antiguos mercados pero con una oferta que se centra en la flora y en la fauna. En este sentido, el Mercadillo Verde se presenta como un espacio al aire abierto donde diversos comercios ofrecen una amplia gama de animales y plantas y todo lo relacionado con ambos mundos. Así, el visitante puede adquirir flores de interior y exterior, elementos decorativos para jardines, pájaros, tortugas, peces, perros...

Durante los dos meses que estuvo abierto antes del verano, el Mercadillo se convirtió en una alternativa de ocio para toda la familia en las mañanas de los domingos, ya que mientras los adultos compraban diferentes objetos, los niños jugaban en amplias zonas de recreo.

Al igual que hizo en su anterior etapa, este mercadillo contará en cada ocasión con actividades complementarias al mercado, como charlas educativas para niños acompañadas de exposiciones y exhibiciones de animales, concursos de animales domésticos, exhibiciones de plantas, bonsáis, insectos, rapaces, aves tropicales, plantas carnívoras etc. Un ejemplo de ello fueron la muestra de perros policías que acogió en junio o el regalo de plantones de árboles el Día Mundial del Medio Ambiente.

El recinto contará con amplias zonas de aparcamientos gratuitas y servicio de bar. El horario de apertura es de 10.00 a 14.00 horas y la entrada es gratuita.

15/09/2005 08:41 #

Espartinas en la Red

Página 1 de 1

MERCADILLO VERDE

Está preparada en nuestro municipio la apertura de un "Mercadillo Verde". Su actividad está encaminada a la venta de plantas de todo tipo, flores, semillas, productos de jardinería y decoración de jardines, pequeños animales y otras mercancías relacionadas con el mundo verde.

La primera cita tendrá lugar en el mes de abril, celebrándose desde la misma, cada fin de semana.

Desde el ayuntamiento de Espartinas nos gustaría ofrecerle la oportunidad de participar con nosotros en este proyecto y que su empresa tuviera representación en nuestro mercadillo.

Para éste propósito, adjuntamos un cuestionario que pedimos rellene y envíe a la mayor brevedad posible, en caso de estar interesado en que su establecimiento tenga presencia en este mercado.

Espartinas mira al futuro basando su desarrollo en el respeto y el cuidado del medio ambiente. La creación de éste mercadillo nos ayuda a dar un paso más en la consolidación de Espartinas como "Ciudad Verde" y da a empresarios como usted la posibilidad de aumentar su negocio participando en éste evento.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

Domingo Salado Jiménez

Alcalde de Espartinas.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarado de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 43.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita:

Que vencido el plazo de resolución de la denuncia en su día presentada contra el ayuntamiento de Espartinas, cuya copia se adjunta, y a fin de poder interponer los recursos que pudieran corresponder, se **CERTIFIQUE EL ACTO ADMINISTRATIVO PRESUNTO**.



Justicia pedida en Sevilla a 7 de junio de 2006

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EN SEVILLA.

Fecha: 20/06/2006
 S/Ref.:
 N/Ref.: AP-06/06
 Asunto: Certificación de Acto presunto

ASANDA
 Apartado Postal 4365
 41080 - SEVILLA

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	Consejería de Agricultura y Pesca
L	26 JUN. 2006
I	
D	

2048

En contestación a su escrito de 7 de junio de 2006, en el cual se solicitaba certificado de acto presunto, de acuerdo al artículo 43, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la denuncia contra el Ayuntamiento de Espartinas, se establece lo siguiente:

UNICO.- Una vez recibida su denuncia en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación, se procedió a solicitar del Departamento de Sanidad Animal informe que aclarase la necesidad de autorización para el evento denunciado. Por parte de este último departamento, se remitió nota de régimen interior informando de dicho extremo. Todo ello en calidad de actuaciones previas.

Entendemos que aún no ha vencido el plazo de resolución de la denuncia.

Es por lo expuesto por lo que acordamos no expedir el certificado de acto presunto solicitado, en tanto en cuanto no existe el pretendido acto presunto dado que la denuncia aún está en trámite tras el informe emitido por el Departamento de Sanidad Animal de esta Delegación Provincial.

DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: José Nuñez Casaus



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

610aesp | mercadillo

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarado de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Federación para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 43.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita:

Que vencido el plazo de resolución de la denuncia en su día presentada contra el ayuntamiento de Espartinas, cuya copia se adjunta, y a fin de poder interponer los recursos que pudieran corresponder, se **CERTIFIQUE EL ACTO ADMINISTRATIVO PRESUNTO**.

Justicia pedida en Sevilla a 11 de octubre de 2006

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EN SEVILLA.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Andaluza de Defensa de los Animales y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 208/1996, **formula queja por anormal funcionamiento**, y ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que en febrero de 2006 esta Asociación presentó, ante esa Delegación en Sevilla, una denuncia contra el ayuntamiento de Espartinas por presumir diferentes infracciones a la ley 11/2003.
- Que sin recibir la preceptiva comunicación a que hace referencia el art. 11.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, en octubre de 2006 insistimos al respecto ante el mismo organismo.
- Que a pesar de la presentación de ambos escritos, al día de la fecha, doce meses después, seguimos sin recibir contestación alguna a lo solicitado, por lo que presumimos que se está produciendo un anormal funcionamiento de ese órgano administrativo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva diligenciarlo para, tras los trámites oportunos y en el plazo previsto de 20 días se me informe de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

Justicia pedida en Sevilla a 15 de febrero de 2007

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA. SEVILLA.

Fecha: 21/02/07
S/Ref:
N/Ref: AP-06/06
Asunto: Comunicación

ASANDA
Apartado Postal 4365
41080 - SEVILLA



En respuesta a su escrito de fecha 15 de febrero de 2007, mediante el que formula queja por anormal funcionamiento en relación con la denuncia formulada por Uds., en fecha 11 de febrero de 2006, contra el Ayuntamiento de Espartinas, pasamos a relatarles las distintas actuaciones llevadas a cabo por esta Delegación en relación con dicho asunto:

Tras la recepción de su denuncia de fecha 15 de febrero de 2006 se procedió por la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación a la realización de las actuaciones previas AP-06/06, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Dentro de dichas actuaciones previas dicha Sección envió, con fecha 23 de febrero de 2006, nota de régimen interior al Departamento de Sanidad Animal de esta misma Delegación, solicitando información relativa a la denuncia en cuestión, tendente a la concreción de los extremos denunciados.

Con fecha 27 de marzo de 2006, el Departamento de Sanidad Animal emitió el correspondiente informe, el cual no resultó suficientemente clarificador, por lo que mediante escrito de fecha 27 de junio de 2007 de la mentada Sección, que fue notificado al Ayuntamiento de Espartinas con fecha 7 de julio de 2006, se le solicitaba a este información complementaria a la hasta este momento existente en relación con el referido asunto, relativa a si poseían autorización del certamen denunciado, para el mercadillo ambulante en el Recinto Tablantes, con venta de diversas especies animales, que nos permitiese determinar acerca de la posible apertura de un expediente sancionador.

Entre tanto, con fecha 7 de junio de 2006, Uds. volvieron a presentar un escrito mediante el que solicitaban que se certificase el acto administrativo presunto, escrito este que fue contestado por esta Delegación Provincial mediante otro de fecha 20 de junio de 2006, que les fue notificado con fecha 29 de junio de 2006.

A la vista de la no obtención de respuesta del Ayuntamiento de Espartina acerca de la solicitud de información que en su día le efectuamos, se procede a la apertura del oportuno expediente sancionador.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. - José Nuñez Casaus.





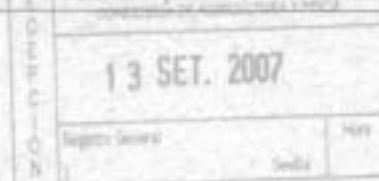
ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>




Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita ser informado del estado de la tramitación del procedimiento sancionador iniciado en su día contra el ayuntamiento de Espartinas, cuya notificación se adjunta para mayor claridad.

Solicitado en Sevilla a 12 de septiembre de 2007


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN SEVILLA.

EXPEDIENTE SA-36/07

Resolución de fecha 19 de junio de 2007

VISTO el expediente incoado al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, con domicilio en Parq. Rocio, número 1, del municipio de Espartinas (Sevilla), por presunta infracción de la legislación en materia de Protección Animal y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Recibida denuncia de la ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA), de fecha 15 de febrero de 2006, mediante el que se imputaba a D. ANTONIO CRISTIAN DOMINGUEZ BORRERO la comisión de infracción a la normativa vigente en materia de Protección Animal por los siguientes Hechos:

- *Que el denunciado viene organizando cada domingo un mercadillo ambulante en el denominado Recinto Tablantes, con venta de diversas especies de animales como aves, perros, peces, tortugas, etc. Se adjunta como prueba diversa publicidad editada al respecto por el Ayuntamiento.*
- *Que la venta ambulante de animales esta expresamente prohibida por el art. 4.j y tipificada como falta grave por el art. 38.n de la Ley 11/2003, cuando dicha venta se realiza fuera de los mercados o ferias autorizados para ello.*
- *Que la autorización para la realización de tales mercados requiere la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Pesca, según informe expreso evacuado por la Consejería de la Presidencia, cuya copia se adjunta.*

SEGUNDO: Con fecha 22 de febrero de 2007, por esta Delegación Provincial se dicta Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, mediante el que se imputaba al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, la comisión de infracción a la normativa vigente en materia de protección animal, con base en los hechos relatados en el apartado anterior.

TERCERO: El acuerdo fue notificado en el mes de marzo de 2007.

CUARTO: Ante la ausencia de alegaciones del interesado, con fecha de 14 de mayo de 2007 se procede a efectuar Trámite de Audiencia, concediendo plazo de quince días para alegar y aportar las pruebas que estimara pertinentes. El Trámite fue notificado el día 24 de mayo de 2007.

QUINTO: El interesado no presenta alegaciones en Trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y ante la ausencia de alegaciones vertidas por el interesado, no hay prueba en contrario que desvirtuara los hechos relatados en la denuncia que dio lugar al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para resolver el presente expediente sancionador el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, en virtud del art. 44.2.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y del artículo 2.2.a) del Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, en relación con el artículo 91 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

II.- El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III.- Estos hechos revisten una infracción grave del artículo 39. n) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de protección de los animales, en relación con el artículo 4.j) de dicha Ley que prohíben la venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados. Esta infracción está sancionada según el artículo 41.1.b) de la misma Ley, con multa de 501 a 2.000 euros, en este caso, teniendo en cuenta el art. 42 de la mencionada Ley 11/2003, el art. 131.3 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común* y las circunstancias específicas del caso, la sanción aplicable es de 501 €.

IV.- De la mencionada infracción se considera responsable al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, a título de responsabilidad directa.

Por todo ello,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla **RESUELVE** imponer al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS sanción por los hechos relatados consistente en multa de 501 €, por el incumplimiento expresado en materia de Protección de Animales.

Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 107, 114 y 115 de la misma Ley, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo.- José Muñoz Casaus.